

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 38'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id... .. 9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 333.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Huesca la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua y Literatura latinas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos

los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de noviembre de 1927.
—El Director general, G. Oliveros.
(De la *Gaceta* núm. 326.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

En armonía con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la ley de Expropiación forzosa vigente y sus concordantes 29 y sucesivos de su Reglamento y en el 110 del vigente Estatuto provincial, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Tubilla, Cigüenza, Horna, Andino y Bisjueces), con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, Sección Trespaderne-Cidad, a fin de que los mencionados propietarios por sí, o por medio de persona legalmente autorizada, comparezcan ante la Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja, durante el plazo de ocho días, a hacer la designación de perito que les represente en las operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, en el indicado plazo de ocho días, o en el caso de designar persona que no reúna las condiciones que determina el artículo 21 de la citada Ley, se les tendrá por conformes con el perito de la Compañía constructora D. Miguel Oroz

y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados, debiendo la mencionada Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja practicar las correspondientes diligencias de notificación y una vez transcurrido el ex-

presado plazo de los ocho días, remitirá a este Gobierno los nombramientos de peritos particulares que hayan podido hacerse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Burgos 25 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Relación que se cita.

Número de orden	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
Tubilla.			
1	Antonio Sainz.....	Horna.....	Rústica.
2	Gumersindo Sainz.....	Tubilla.....	Idem.
3	Vicente Carriazo.....	Cigüenza.....	Idem.
4	Beatriz Rojo.....	Idem.....	Idem.
5	Petra Ruiz.....	Tubilla.....	Idem.
6	Alfredo Martínez.....	Valdeporres.....	Idem.
7	Manuel Ruiz.....	Tubilla.....	Idem.
8	Vicente Guerra.....	Q. Valdebobres.....	Idem.
9	Victoria López.....	Tubilla.....	Idem.
10	Manuel Ruiz.....	Idem.....	Idem.
11	Vicente Guerra.....	Q. Valdebodres.....	Idem.
12	Gumersindo Sainz.....	Tubilla.....	Idem.
13	Petra Ruiz.....	Idem.....	Idem.
14	Gumersindo Sainz.....	Idem.....	Erial.
15	Petra Ruiz.....	Idem.....	Idem.
16	Juan López.....	Idem.....	Idem.
17	Bernardino López.....	Idem.....	Idem.
18	Juan López.....	Idem.....	Idem.
19	Bernardino López.....	Idem.....	Rústica.
20	Petra Ruiz.....	Idem.....	Erial.
21	Braulio Núñez.....	Idem.....	Idem.
22	Apolinar Serna.....	Horna.....	Idem.
23	Camino vecinal.....	»	»
24	Fidel Pereda.....	Tubilla.....	Rústica.
25	Hermenegildo López.....	Idem.....	Erial.
26	Río Nela.....	»	»
27	Bernardino López.....	Tubilla.....	Erial.
28	El mismo.....	Idem.....	Rústica.
29	Vicente Guerra.....	Q. Valdebodres.....	Erial.
30	Hros. de Nicolás Martínez.	Medina de Pomar.....	Rústica.
31	Fernando González.....	Tubilla.....	Idem.
32	Manuel Ruiz.....	Idem.....	Erial.
33	Beatriz Rojo.....	Cigüenza.....	Idem.
34	La misma.....	Idem.....	Rústica.
35	Manuel Ruiz.....	Tubilla.....	Idem.
36	Braulio Núñez.....	Idem.....	Erial.
37	Vicente Carriazo.....	Cigüenza.....	Rústica.
38	Camino vecinal.....	»	»
39	Pedro Varona.....	Brizuela.....	Erial.
40	Manuel Ruiz.....	Tubilla.....	Idem.
41	Victoria López.....	Idem.....	Rústica.
42	Alfredo Martínez.....	Valdeporres.....	Idem.

43	Ignacio Martínez	Cigüenza	Rústica.	74	Celestino Gómez	Cigüenza	Rústica.
44	Tomás Gallo	Villarcayo	Erial.	75	Marcelino Martínez	Idem	Idem.
45	Fernando González	Tubilla	Rústica.	76	Romualdo Martínez	Idem	Idem.
46	Manuel Ruiz	Idem	Erial.	77	Blas Porres	Cueva	Idem.
47	Gumersindo Sainz	Idem	Idem.	78	Nemesio González	Villarcayo	Idem.
48	Julián Peña	Andino	Idem.	79	Camino vecinal	»	»
49	Hermenegildo López	Tubilla	Rústica.	80	Vicente Alonso	Cigüenza	Rústica.
50	Eleuteria Martínez	Santa Cruz	Erial.	81	Mauricio González	Idem	Idem.
51	Gumersindo Sainz	Tubilla	Rústica.	82	Camino servidumbre	»	»
52	Vicente Guerra	Quintanilla	Idem.	83	Benigno Llarena	Cigüenza	Rústica.
53	Gumersindo Sainz	Tubilla	Idem.	84	Hros. de Ramón Aragón	Sotoscueva	Idem.
54	Tomás Gallo	Villarcayo	Idem.	85	Hros. de Argimiro García	Villarcayo	Idem.
55	Fernando González	Tubilla	Idem.	86	Blas Porres	Sotoscueva	Idem.
56	Timoteo García	Idem	Idem.	87	Florencio García	Cigüenza	Idem.
57	Alfredo Martínez	Valdeporres	Erial.	88	Blas Porres	Quisicedo	Idem.
58	Pedro Varona	Brizuela	Rústica.	89	Atilano García	Cigüenza	Idem.
59	El mismo	Idem	Prado.	90	Orestes Condado	Idem	Idem.
60	Río Nela	»	»	91	Felisa Isla	Villarcayo	Idem.
				92	Benito Ruiz	Cigüenza	Idem.
				93	Felisa Isla	Villarcayo	Idem.
				94	José María Porras	Espinosa	Idem.
				95	Casimiro Ruiz	Cigüenza	Idem.
				96	José María Porras	Espinosa	Idem.
				97	Blas Porras	Sotoscueva	Idem.
				98	Manuel González	Cigüenza	Idem.
				99	Atilano García	Idem	Idem.
				100	Ramón Mardones	Idem	Idem.
				101	Laura Artachu	Valladolid	Idem.
				102	Casimiro Ruiz	Cigüenza	Idem.
				103	Bernabé Martínez	Idem	Idem.
				104	Blas Porres	Quisicedo	Idem.
				105	Pedro Varona	Brizuela	Idem.
				106	Liberto Martínez	Cigüenza	Idem.
				107	José María Porras	Espinosa	Idem.
				108	Ramón Marañón	Salazar	Idem.
				109	Romualdo Martínez	Cigüenza	Idem.
				110	Tomás Ruiz Cotorro	Gayangos	Idem.
				111	Laura Artachu	Valladolid	Idem.
				112	Julio Dánvila	Madrid	Idem.
				113	Juan Martínez	Cigüenza	Idem.
				114	Orestes Condado	Idem	Idem.
				115	María Martínez	Idem	Idem.
				116	Laura Artachu	Valladolid	Idem.
				117	Bonifacio Sedano	Cigüenza	Idem.
				118	Joaquín Villarán	Villarcayo	Idem.
				119	Camino servidumbre	»	»
				120	Norberto Rojo	Cigüenza	Rústica.
				121	Vicente Alonso	Idem	Idem.
				122	Manuel Martínez	Horna	Idem.
				123	Cipriano Huidobro	Medina	Idem.
				124	Los Cuestas de Ahedo	Ahedo Linares	Idem.
				125	Florencio García	Cigüenza	Idem.
				126	Marcelino Martínez	Idem	Idem.
				127	Romualdo Martínez	Idem	Idem.
				128	Doroteo Rubio	Villarcayo	Idem.
				129	Faustino Martínez	Idem	Idem.
				130	Martín Martínez	Idem	Idem.
				131	Norberto Rojo	Cigüenza	Idem.
				132	Francisco Pérez	Q. Socigüenza	Idem.
				133	Doroteo Rubio	Villarcayo	Idem.
				134	Francisco Pérez	Q. Socigüenza	Idem.

Cigüenza.

1	Gregorio Martínez	Cigüenza	Erial.
2	Florentina González	Idem	Idem.
3	Benigno Llarena	Idem	Idem.
4	Casimiro Ruiz	Idem	Idem.
5	María Martínez	Idem	Idem.
6	Camino servidumbre	»	»
7	Camino vecinal	»	»
8	Pascual González	Cigüenza	Erial.
9	Antonio Martínez	Idem	Idem.
10	Norberto Rojo	Idem	Idem.
11	Generoso Irús	Idem	Idem.
12	Lorenza Pérez	Idem	Idem.
13	Laura Artachu	Valladolid	Rústica.
14	Blas Porres	Quisicedo	Idem.
15	Vicente Alonso	Idem	Idem.
16	Carretera de Villarcayo	»	»
17	Comunal	»	»
18	Hermenegildo González	Salazar	Era.
19	Juan Pereda	Villarcayo	Idem.
20	El mismo	Idem	Urbana.
21	Fernando Rojo	Cigüenza	Era.
22	Camino vecinal	»	»
23	Narcisa Peña	Cigüenza	Urbana.
24	Cipriano Alvarez	Idem	Rústica.
25	Florencio García	Idem	Idem.
26	Atilano García	Idem	Idem.
27	Feliciano Condado	Idem	Idem.
28	Benita Mardones	Idem	Idem.
29	Cipriano Alvarez	Idem	Idem.
30	El mismo	Idem	Era.
31	Bonifacio Sedano	Idem	Idem.
32	Generoso Irús	Idem	Idem.
33	El mismo	Idem	Urbana.
34	José Peña	Idem	Idem.
35	Benito Ruiz	Idem	Era.
36	Romualdo Martínez	Idem	Idem.
37	Narcisa Peña	Idem	Idem.
38	Camino vecinal	»	»
39	Nemesio González	Villarcayo	Era.
40	Benito Ruiz	Cigüenza	Huerta.
41	El mismo	Idem	Urbana.
42	José Peña	Villarcayo	Id. y rústica.
43	Beatriz Rojo	Cigüenza	Rústica.
44	Bonifacio Sedano	Idem	Idem.
45	Hros. de Ramón Aragón	Sotoscueva	Idem.
46	Manuel González	Cigüenza	Idem.
47	Hros. de Ramón Aragón	Sotoscueva	Idem.
48	Orestes Condado	Cigüenza	Idem.
49	Bonifacio Sedano	Idem	Idem.
50	El mismo	Idem	Urbana.
51	El mismo	Idem	Rústica.
52	Julián Peña	Andino	Idem.
53	Gregorio Martínez	Cigüenza	Idem.
54	Julián Irús	Cornejo	Huerto.
55	El mismo	Cigüenza	Rústica.
56	Felisa Isla	Villarcayo	Idem.
57	José Angulo	Valmaseda	Huerto.
58	José María Porras	Espinosa	Rústica.
59	Camino servidumbre	»	»
60	Basilio Condado	Cigüenza	Rústica.
61	Benita Mardones	Idem	Idem.
62	Atilano García	Idem	Idem.
63	Pedro Porres	Sotoscueva	Idem.
64	Julio Dánvila	Madrid	Idem.
65	José Angulo	Valmaseda	Idem.
66	Pedro Porres	Sotoscueva	Idem.
67	Bernabé Martínez	Cigüenza	Idem.
68	Domingo Martínez	Brizuela	Idem.
69	Agapito Martínez	Montija	Idem.
70	José Angulo	Valmaseda	Idem.
71	Mauricio González	Cigüenza	Idem.
72	Nemesio González	Villarcayo	Idem.
73	Manuel González	Cigüenza	Idem.

Horna.

1	Felisa Isla	Villarcayo	Erial.
2	Romualdo Martínez	Cigüenza	Idem.
3	Felisa Isla	Villarcayo	Idem.
4	La misma	Idem	Idem.
5	La misma	Idem	Idem.
6	Gregorio Ayala	Fresnedo	Rústica.
7	Comunal	»	»
8	Rogelio Rodríguez	Villarcayo	Erial.
9	Felisa Isla	Idem	Idem.
10	Indalecio Trechuelo	Cigüenza	Rústica.
11	Manuel Martínez	Villarcayo	Idem.
12	Herederos Manuel Gómez	Idem	Idem.
13	Emiliano Corral	Idem	Idem.
14	Cayetano Alonso	Haedo	Idem.
15	El mismo	Idem	Idem.
16	Andrés Trápaga	Valdenoceda	Idem.
17	Lorenzo Patán	Villarcayo	Idem.
18	Gerardo Varona	Idem	Idem.
19	El mismo	Idem	Idem.
20	José Peña	Idem	Idem.
21	Cayetano Alonso	Haedo	Idem.
22	José Manuel Ura	Soncillo	Idem.
23	Bruno González	Villarcayo	Idem.
24	Manuel González	Idem	Idem.
25	Leonor Agarrio	Soncillo	Idem.
26	Bruno González	Villarcayo	Idem.
27	Leonor Agarrio	Soncillo	Idem.
28	Camino vecinal	»	»
29	Enrique Bienes	Villarcayo	Rústica.
30	Manuel González Sarabia	Idem	Idem.

31	Leonor Agarrío.....	Soncillo.....	Rústica.
32	Félix Jarabo.....	Villarcayo.....	Idem.
33	Bruno González.....	Idem.....	Idem.
34	Anselmo Martínez.....	Horna.....	Idem.
35	Venancio Díez.....	Villarcayo.....	Idem.
36	Felisa Isla.....	Idem.....	Idem.
37	Ramón Ruiz.....	Idem.....	Idem.
38	Antonio Sainz.....	Horna.....	Idem.
39	Felisa Isla.....	Villarcayo.....	Idem.
40	Bruno González.....	Idem.....	Idem.
41	Blas Porres.....	Quisicedo.....	Idem.
42	Fermín Serna.....	Horna.....	Idem.
43	Bruno González.....	Villarcayo.....	Idem.
44	Sr. de Bocos.....	Madrid.....	Idem.
45	Domingo Martínez.....	Villarcayo.....	Idem.
46	Felisa Isla.....	Idem.....	Idem.
47	Fermín Serna.....	Horna.....	Idem.
48	Agustín Brizuela.....	Idem.....	Idem.
49	El mismo.....	Idem.....	Idem.
50	Fermín Serna.....	Idem.....	Idem.
51	Joaquín Villarán.....	Villarcayo.....	Idem.
52	Balbino Martínez.....	Idem.....	Idem.
53	Carretera Burgos Villarcayo.....	».....	»
54	Balbino Martínez.....	Villarcayo.....	Rústica.
55	Francisco Pereda Ruiz.....	Madrid.....	Idem.
56	Félix Jarabo.....	Villarcayo.....	Idem.
57	Millán Pérez.....	Horna.....	Idem.
58	Joaquín Villarán.....	Villarcayo.....	Idem.
59	Fermín Serna.....	Horna.....	Idem.
60	Herederos Saturnino Ruiz.....	Villarcayo.....	Idem.
61	Blas Porres.....	Quisicedo.....	Idem.
62	Camino vecinal.....	».....	»
63	Rectoral.....	Horna.....	Rústica.
64	Balbino Martínez.....	Villarcayo.....	Idem.
65	Faustino Martínez.....	Idem.....	Idem.
66	Camino vecinal.....	».....	»
67	Angel López.....	Villarcayo.....	Rústica.
68	Faustino Martínez.....	Idem.....	Idem.
69	Félix Jarabo.....	Idem.....	Idem.
70	Faustino Martínez.....	Idem.....	Idem.
71	Cayetano Alonso.....	Alceda.....	Idem.
72	Isaac Sainz Cañedo.....	Villarcayo.....	Idem.
73	Fidel Porres.....	Quisicedo.....	Idem.
74	Faustino Martínez.....	Villarcayo.....	Idem.
75	Felisa Isla.....	Idem.....	Idem.
76	Félix Cortés.....	Horna.....	Idem.
77	Francisco Linares.....	Villarcayo.....	Idem.
78	Félix Jarabo.....	Idem.....	Idem.
79	José Pérez.....	Horna.....	Idem.
80	Dionisio Peña.....	Idem.....	Idem.
81	Balbino Martínez.....	Villarcayo.....	Idem.
82	Felisa Isla.....	Idem.....	Idem.
83	Condesa de Guevara.....	Madrid.....	Idem.

Andino.

1	V. de Alejandro Peña.....	Villalain.....	Rústica.
2	Doroteo López.....	Horna.....	Idem.
3	Condesa de Guevara.....	Madrid.....	Idem.
4	José Pérez.....	Horna.....	Idem.
5	Condesa de Guevara.....	Madrid.....	Idem.
6	Leandro Fernández.....	Andino.....	Idem.
7	Félix Jarabo.....	Villarcayo.....	Idem.
8	Condesa de Guevara.....	Madrid.....	Idem.
9	Julián Peña.....	Andino.....	Idem.
10	Bruno González.....	Villarcayo.....	Idem.
11	Agustín Brizuela.....	Horna.....	Idem.
12	Condesa de Guevara.....	Madrid.....	Idem.
13	Mariano García.....	Villalain.....	Idem.
14	Leandro Fernández.....	Andino.....	Idem.
15	Condesa de Guevara.....	Madrid.....	Idem.
16	Camino de servidumbre.....	».....	»
17	Juan González.....	Andino.....	Rústica.
18	Comunal.....	».....	»
19	Vicente Gallo.....	Villalain.....	Rústica.
20	Camino de servidumbre.....	».....	»
21	Camino vecinal.....	».....	»
22	Juan de Pereda.....	Villarcayo.....	Rústica.
23	Condesa de Guevara.....	Madrid.....	Idem.
24	Camino vecinal.....	».....	»
25	Condesa de Guevara.....	Madrid.....	Rústica.
26	Comunal.....	».....	»
27	Camino vecinal.....	».....	»
28	Camino de servidumbre.....	».....	»
29	Sr. de Bocos.....	Madrid.....	Rústica.
30	Condesa de Guevara.....	Idem.....	Idem.
31	Julián Serna.....	Andino.....	Idem.
32	Condesa de Guevara.....	Madrid.....	Idem.
33	Leandro Fernández.....	Andino.....	Idem.
34	Julián Peña.....	Idem.....	Idem.
35	Eugenio García.....	Santa Cruz.....	Idem.
36	Teresa García.....	Idem.....	Idem.
37	Camino vecinal.....	».....	»
38	Bernabé Martínez.....	Cigüenza.....	Rústica.

39	Alejandro Ruiz.....	Santa Cruz.....	Rústica.
40	Comunal.....	».....	»
41	Gregorio González.....	Santa Cruz.....	Rústica.
42	Joaquín Martínez.....	Idem.....	Idem.
43	Alejandro Ruiz.....	Idem.....	Idem.
44	Camino de servidumbre.....	».....	»
45	Roque Rodríguez.....	Santa Cruz.....	Rústica.
46	Julián Peña.....	Idem.....	Idem.
47	Joaquín Martínez.....	Idem.....	Idem.
48	Jesús Varona.....	Villalain.....	Idem.

Bisjueces.

1	Indalecio Peña.....	Bisjueces.....	Rústica.
2	Desiderio Nieto.....	Idem.....	Idem.
3	Victoriano García.....	Villalain.....	Idem.
4	Miguel Robredo.....	Bisjueces.....	Idem.
5	Andrés González.....	Idem.....	Idem.
6	Cayetano Escalante.....	Idem.....	Idem.
7	Felipe Trechuelo.....	Idem.....	Idem.
8	Estefanía Fernández.....	Idem.....	Idem.
9	Félix Fernández.....	Idem.....	Idem.
10	Camino vecinal.....	».....	»
11	Camino de servidumbre.....	».....	»
12	Pablo Martínez.....	Aldea.....	Rústica.
13	Andrés González.....	Bisjueces.....	Idem.
14	Herederos de Roque Díez.....	Idem.....	Idem.
15	Isidro Rebolledo.....	Idem.....	Idem.
16	Andrés González.....	Idem.....	Idem.

Con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Gijano a Nava por La Vega, D. Luis Dobarco y Bugallo, he dispuesto publicar el presente anuncio al objeto de que los Alcaldes de los Municipios en que radique la obra remitan a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 26 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia han sido multados con 250 pesetas, cada uno, los vecinos de Miranda de Ebro, D. Gregorio Moreno y don Alberto Hernandó, por tener pesas faltas de peso; y D. Pedro Navamuel Senderos, del pueblo de Frías, con 100 pesetas, por vender aceite con falta de peso.

Burgos 26 de noviembre de 1927.
=El Gobernador Presidente, M. Jiménez de Bentrosa.

Circular.

Como consecuencia de lo prevenido en la Real orden de 21 del actual, sobre mezcla de la cascarilla de arroz en los piensos para los

animales; la Dirección General ha acordado se observen con todo rigor por esta Junta Provincial de Abastos las siguientes prescripciones:

1.º Queda prohibida la circulación de piensos destinados a la alimentación de ganado, cuando contengan cascarilla de arroz gruesa o pulverizada.

2.º Queda prohibida la existencia de cascarilla de arroz, sola o mezclada, en cuantos almacenes y comercios se dediquen a la venta de alimentos para el ganado.

3.º Todo producto alimenticio adulterado con dicha cascarilla, será destruido, previa incautación del mismo. El acto de toma de muestras, bien sea de oficio o a instancia de parte, tendrá efecto siempre ante el dueño del producto, su representante o testigos, si aquéllos se negasen a intervenir.

El procedimiento para efectuar la toma de muestras, se ajustará a lo prevenido en el artículo 15 del Real decreto de 22 de diciembre de 1908.

4.º Las infracciones cometidas de los preceptos contenidos en la Real orden de 21 del actual serán corregidas con arreglo a lo que determinan los artículos 9 del Real decreto de 3 de noviembre de 1923 y 5.º del Reglamento de 31 de diciembre del propio año.

Burgos 29 de noviembre de 1927.
=El Gobernador-Presidente, M. Jiménez de Bentrosa.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

La Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ha dispuesto que a partir del día 1.º de diciembre pró-

ximo se proceda al canje de las carpetas provisionales por los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 por 100 libre de impuestos, emisión de 1.º de octubre de 1926, conforme a las siguientes reglas:

1.ª La presentación de carpetas se realizará en el Negociado de recibo de esta Tesorería-Contaduría de Hacienda mediante facturas que se facilitarán gratuitamente durante las horas de diez a doce.

2.ª Las carpetas sin cupón alguno se facturarán por series y numeración correlativas, de menor a mayor, sin raspaduras ni enmiendas y contendrán el siguiente endoso firmado por el presentador «A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su canje». Las facturas habrán de ser duplicadas.

3.ª Comprobada la exactitud de las facturas con las carpetas en ellas comprendidas, se taladrarán a presencia de los interesados, a quienes se entregará el resguardo debidamente autorizado, el cual será canjeado en su día por los títulos definitivos de igual serie, aunque de numeración distinta.

4.ª Debiendo entregarse títulos de distinta numeración, los tenedores de carpetas que hayan adquirido éstas en Bolsa mediante Agente colegiado y deseen se haga constar la numeración de los títulos entregados en canje de las carpetas, deberán acompañar a éstas la póliza de adquisición para que por este Centro se estampe un cajetín, conforme a lo dispuesto en la Real de 5 de junio de 1918, solicitándolo por nota en la factura antes de la fecha y firma.

A este efecto no podrá contener la factura más carpetas que las que figuren en la póliza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 26 de noviembre de 1927. —El Tesorero-Contador, Fernando del Castillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Grisaleña.

D. Cesáreo Alonso y Alonso, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de juicio verbal civil, instada por don Ponciano Diez Barcina, vecino de esta villa, contra los herederos de D. Anselmo Ortiz Diez, que fué de esta vecindad, en reclamación de 210 pesetas que le es en deber dicho

Anselmo y con fecha 24 del actual, he dictado la siguiente

Providencia.—Juez, D. Cesáreo Alonso y Alonso. — Por recibida la precedente demanda de juicio verbal civil, con su copia, instada por D. Ponciano Dez Barcina, vecino de esta villa, contra los herederos de D. Anselmo Ortiz Diez, para que le satisfagan la cantidad de 210 pesetas que le adeuda citado Anselmo; se admite sin perjuicio y se señala para la celebración de dicho juicio el día 12 de diciembre próximo, a las nueve horas, en la sala audiencia de este Juzgado y casa consistorial. Notifíquese ésta al demandante y a los demandados, cuyos nombres y domicilios se ignoran, llámense por anuncios que se fijarán en el local de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo los apertamientos de Ley, librándose las correspondientes órdenes. Así lo proveyó y firmó dicho señor Juez, de que yo el Secretario, doy fé. — Cesáreo Alonso. — Ante mi, Sandalio Hermosilla.

Y para que lo acordado tenga efecto, por el presente se cita a dichos herederos para que comparezcan dicho día y hora, advirtiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Grisaleña a 26 de noviembre de 1927. — El Juez, Cesáreo Alonso. — El Secretario, Sandalio Hermosilla.

Anuncios Oficiales

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 14 de diciembre de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 9 de diciembre de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial adoquinado de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, entre los puntos kilométricos 238,75140 y 239,331, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 264.741'52 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 7.943 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato,

Fernanflor, 2, el día 15 de diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (*Gaceta del 13*).

Madrid 25 de noviembre de 1927. — El Presidente, El Duque de Arión.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Subasta.

El día 17 de diciembre próximo venidero, a las diez y media de la mañana, se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (General Sanz Pastor, 24), la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las siguientes máquinas, útiles, materiales y efectos, sin aplicación para el servicio de aquella

Primer lote.—Dos automóviles, usados, de 15 HP. y cinco asientos, marcas Berliet y Elizalde.

Segundo lote.—Dos bombas, muy usadas, de agotamientos, para accionar a mano, con sus accesorios. Dos carretillos con sus depósitos-bombas y accesorios usados, propios para desinfección de arbolado. Una hormigonadora usada, accionada a mano y con disposición para ser accionada por un motor.

Tercer lote.—Novecientos ochenta kilogramos de hierro fundido; mil quinientos veinte kilogramos de hierro dulce; ciento sesenta kilogramos de cobre, bronce, etc, incluso dos radiadores de automóviles, procedente todo ello de material insertible.

Todo material objeto de la subasta se hallará expuesto en el Almacén de Obras Públicas (Carretera

de Madrid), en los días y horas hábiles de trabajo. El tipo de subasta y demás condiciones de la misma estarán de manifiesto todos los días laborables desde las diez hasta las trece, en las oficinas de la Jefatura.

Burgos 26 de noviembre de 1927. — El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Santa María del Invierno.

Hallándose recogida en el pueblo de Piedrahita de Juarros, de este distrito municipal, una oveja negra, con muesco por detrás en la oreja derecha y horquilla en la izquierda, quien se crea ser su dueño puede pasar a recogerla a dicha Alcaldía, dentro del plazo de quince días, previa justificación y abono de gastos originados, transcurridos los cuales, se venderá en pública subasta, según previene el artículo 8.º de reses mostrencas.

Santa María del Invierno 25 de noviembre de 1927. — El Alcalde, Hilarión Munguía.

VALDIVIELSO Y COMPAÑIA

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS
= BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.—
Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, molduras, rodapiés, tablones, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier.

8

CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100.

A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 30 de junio del corriente año:

6.698.612'27 pesetas.

5